LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/12 "Adquisición de Camioneta Cerrada" ID Nº: **232699**

ADENDA Nº 1

1) Se modifica horario de fin de recepción de precios

SECCION I.

Actual

10.3	Inicio y fin de Recepción de propuestas de precios	Fecha: Viernes **12/10/2012** **desde** las 08:00 hasta las 08:30 del día Lunes **15/10/2012**

MODIFICADO

10.3	Inicio y fin de Recepción de propuestas de precios	Fecha: Viernes **12/10/2012** **desde** las 08:00 hasta las 08:15 del día Lunes **15/10/2012**

2) Se modifica la palabra "lote" por "Item" y se modifica el horario de inicio de la etapa competitiva

ACTUAL

10.13	Inicio de la etapa competitiva	**Lote Nº**	**Descripción**	**Horario**
		1	ITEM 1 – Camioneta cerrada	A las 08:45 horas del día Lunes **15/10/2012**

MODIFICADO

10.13	Inicio de la etapa competitiva	**Item Nº**	**Descripción**	**Horario**
		1	ITEM 1 – Camioneta cerrada	A las 08:25 horas del día Lunes **15/10/2012**

3) Se modifica 24 meses a 36 meses

SECCION III

REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

SERVICIOS CONEXOS

GARANTIA: EL OFERENTE DEBERÁ INCLUIR CON SU OFERTA

Actual

□ 24 (veinticuatro) meses o 100.000 (cien mil) Km. de funcionamiento óptimo, es decir que el oferente se responsabiliza del buen funcionamiento de los vehículos adjudicados y contra desperfectos de fábrica, sustituyéndolo en caso de comprobarse que existan desperfecto o mal funcionamiento de fábrica u origen.

Carlos A. Ruiz Duarte
Jefe de Sección
Poder Judicial - Alto Paraná

Modificado

□ 36 (treinta y seis) meses o 100.000 (cien mil) Km. de funcionamiento óptimo, es decir que el oferente se responsabiliza del buen funcionamiento de los vehículos adjudicados y contra desperfectos de fábrica, sustituyéndolo en caso de comprobarse que existan desperfecto o mal funcionamiento de fábrica u origen.

1) Se modifica el periodo de validez de la garantía del contrato de "3 años" a "36 meses o 100.000 km"

Sección IV.
Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Actual

CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será de 3 años. Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: *C.S.J. - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná - Sección Patrimonio - Avda. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León – Ciudad del Este*

Modificado

CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será de 36 (treinta y seis) meses o 100.000 (cien mil) Km. de funcionamiento óptimo, es decir que el oferente se responsabiliza del buen funcionamiento de los vehículos adjudicados y contra desperfectos de fábrica, sustituyéndolo en caso de comprobarse que existan desperfecto o mal funcionamiento de fábrica u origen. Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: *C.S.J. - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná - Sección Patrimonio - Avda. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León – Ciudad del Este*

2) Se modifica la vigencia de la garantía del contrato de "3 años" a "36 meses o 100.000 km"

Sección V
Modelo de Contrato

ACTUAL

10. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 inciso h), Ley N° 2051/03).

El PROVEEDOR garantiza que los bienes están libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes en el Paraguay, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del Proveedor o provengan del diseño, la materia prima o la mano de obra.----------

Carlos A. Ayala Duarte
Jefe de Sección
Poder Judicial - Alto Paraná

La garantía permanecerá en vigencia durante 3 (tres) años de uso en su destino definitivo.----------

La C.S.J – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná notificará al Proveedor cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto, e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. El Contratante le dará al Proveedor la oportunidad que se requiera para que inspeccione el defecto.----------

Una vez recibida tal notificación, el Proveedor reemplazará con prontitud la totalidad de los bienes o partes defectuosas, sin costo alguno para el Contratante, dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles.--

Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsana los defectos dentro del plazo especificado en el plazo indicado en el párrafo anterior, el Contratante podrá, dentro de un plazo razonable, deberá tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del Proveedor, sin perjuicio de otros derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.----------

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Especificaciones técnicas del PBC.----------

MODIFICADO

10. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 inciso h), Ley N° 2051/03).

El PROVEEDOR garantiza que los bienes están libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes en el Paraguay, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del Proveedor o provengan del diseño, la materia prima o la mano de obra.----------

La garantía permanecerá en vigencia durante 36 (treinta y seis) meses o 100.000 (cien mil) Km. de funcionamiento óptimo, es decir que el oferente se responsabiliza del buen funcionamiento de los vehículos adjudicados y contra desperfectos de fábrica, sustituyéndolo en caso de comprobarse que existan desperfecto o mal funcionamiento de fábrica u origen..----------

La C.S.J – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná notificará al Proveedor cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto, e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. El Contratante le dará al Proveedor la oportunidad que se requiera para que inspeccione el defecto.----------

Una vez recibida tal notificación, el Proveedor reemplazará con prontitud la totalidad de los bienes o partes defectuosas, sin costo alguno para el Contratante, dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles.--

Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsana los defectos dentro del plazo especificado en el plazo indicado en el párrafo anterior, el Contratante podrá, dentro de un plazo razonable, deberá tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del Proveedor, sin perjuicio de otros derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.----------

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Especificaciones técnicas del PBC.----------

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná

Carlos A. Ayala Ducric
Jefe de Sección
Poder Judicial - Alto Paraná